

**ORD.: N° 2513/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003013**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 28 de febrero de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **PEDRO BARRÍA**

**Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados: les solicito favor adjuntar copia de la resolución que aprueba el Plan Anual de Compras de vuestra institución correspondiente al año 2019 y todas aquellas resoluciones que modifican dicho Plan Anual de Compras del 2019. Les solicito encarecidamente, favor entregar cada una de las informaciones que se señalan en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, es decir: "...una lista de bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar". En el caso que en la resolución no figure alguna(s) de estas informaciones que vuestra institución está obligada a entregar, les pido por favor la adjunten. Les reitero especialmente la necesidad de especificar los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar. Gracias."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 05. Plan anual de compras en el enlace "2019" o directamente ingresando el siguiente link [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_anual\\_compras/2019/2019.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_anual_compras/2019/2019.html)

Una vez ingresado, podrá seleccionar el archivo que requiera descargar asociado al Plan de compras públicas, tanto del área municipal como de los servicios traspasados.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg